

Edicto

IV.739

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de Pobreza seguidos con el n.º 425-BIS/84, a instancia de M.ª Antonia Cerrolaza González, contra D. Juan Manuel Sáez Hoche cuyo domicilio se desconoce y en cuyos autos y por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado D. Juan Manuel Sáez Hoche para que el día 9 de julio a las 11 horas comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 5 de junio de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.715

Doña María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Calahorra y su partido,

Hago saber: Que en éste Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo promovidos por Banco Hispano Americano, registrado con el n.º 74/85 representado por el Procurador Sr. Miranda contra Ramón Miranda Otaño y M.ª Resurrección Linao Pérez Medrano y Dexcar, S.A. en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación los bienes que al final se describen; para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de éste Juzgado se ha señalado el día 2 de septiembre a las 11 horas.

En prevención de que no hubiere postor en ésta primera subasta por éste edicto se sacan los mismos bienes a una segunda con la rebaja del 25% del precio de la tasación y plazo de veinte días que se celebrará el día 29 de septiembre a las 11 horas en el mismo lugar.

En el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo a derecho en ésta segunda subasta por el presente se sacan los mismos a una tercera sin sujeción a tipo para el día 24 de octubre a las 11 horas en el mismo lugar.

CONDICIONES:

1.ª.— Que servirán de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

2.ª.— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Le devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

3.ª.— Que los cargos anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven.

4.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5.ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitara ésta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante éste Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6.ª.— Que los títulos de propiedad no se encuentran en esta Secretaría.
BIEN INMUEBLE EMBARGADO: Vivienda tipo F. Segunda planta alta del edificio del P.º del Mercadal, n.º 51 de Calahorra (La Rioja) de una superficie útil de 127,48 m2. Inscrita al tomo 466, libro 285, folio 119, finca 25.935 del Registro de la Propiedad de Calahorra. Valorada en 5.500.000 Pts. (cinco millones quinientas mil pesetas).

Dado en Calahorra, a 30 de mayo de 1986.— La Secretaria.

Edicto

IV.721

En virtud de lo acordado, por D.ª María del Carmen Compaired Plo, Juez de 1ª Instancia de Calahorra y su partido, en autos de Juicio Especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos n.º 99/86, seguidos a instancia de D.ª Antonia Llorente Bravo, vecina de Rincón de Soto, representada por el Procurador Sr. Miranda, contra D. Juan González Macías, mayor de edad, soltero, comerciante, con último domicilio conocido en Rincón de Soto (La Rioja), de quien se ignora su actual paradero se ha acordado por providencia de fecha de hoy, emplazar al referido demandado para que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente que firmo en Calahorra, a 4 de junio de 1986.— La Secretaria.

Edicto

IV.743

Doña María del Carmen Compaired Plo, Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber:

Que en virtud de lo dispuesto por Providencia de 17 de junio de 1986 dictada en la pieza cuarta del Juicio Universal de Quiebra de D. Santiago Benito Cuevas, Autos número 30 de 1984 se convoca a los acreedores cuyos créditos fueron reconocidos en la Junta que se celebró en el pasado día 2 de junio para que el próximo día 17 de julio de 1986 a las 10 horas comparezcan ante éste Juzgado ha celebrar Junta General de Acreedores para la graduación de sus créditos.

Dado en Calahorra, a 17 de junio de 1986.— La Secretaria.

Edicto

744

Doña María del Carmen Compaired Plo, Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber:

Que la Junta de Acreedores para reconocimiento de créditos de la Quiebra voluntaria de D. Santiago Benito Cuevas celebrada el día 2 de junio de 1986 en éste Juzgado, fue elegido Sindicato Primero del Juicio de Quiebra D. Fernando García Hermosilla, que sustituye en el cargo a D. Joaquín Martínez Laveaga por fallecimiento de éste último; y habiendo aceptado su cargo y tomado posesión del mismo se hace de general conocimiento a los efectos oportunos; y a fin de que las personas que determina el art. 1.220 de la Ley de E. Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

Dado en Calahorra, a 13 de junio de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.740

Doña M.ª Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Calahorra y su partido, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Mayor Cuantía n.º 272/82, promovidos por Elastomeros Riojanos S.A. representado por el Procurador Sr. Echevarrieta contra Coop. Ntra. Sra. de la Soledad, en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 8 días y precio de Tasación los bienes que al final se describen.

Para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 3 de julio y hora de las 10,30 horas bajo las condiciones siguientes:

1.ª.— Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª.— Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% efectivo del valor del bien, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª.— Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, continuarán existentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Furgoneta marca Citroën AK, matrícula TO-4284-D. Valorada en 100.000 pesetas (cien mil pesetas).

Dado en Calahorra, a 4 de junio de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.716

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia de Haro, con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 62/85, seguidos a instancia del